



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL (BADAJOZ)

P-0600200-J Plaza de España, 1 C.P 06207 Tfno.: 924- 680003 www.aceuchal.com info@aceuchal.com

BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DEL PERSONAL A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL PARA UNA PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA CURSO 2024/2025.

BASE PRIMERA. Es objeto de la presente, la realización de las pruebas selectivas y acreditación de los méritos para la contratación del personal en régimen laboral y con carácter temporal, que sea necesario contratar por esta Corporación, y en particular un puesto de personal laboral temporal que corresponde a **1 Plaza de Profesor/a de Educación de Adultos** para la preparación de la prueba para obtener el título de graduado en ESO, acogido al programa de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cofinanciado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura (Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el curso 2015/2016). Éstas se aprueban en virtud de la concesión de subvención mediante **RESOLUCIÓN de 03 de julio de 2024**, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de Programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025 y por el periodo exclusivo de desarrollo del programa que se desarrollara en la localidad de Aceuchal, cuyo coste total, incluido Seguridad Social de empresa, es de 6.300,00 €

Las enseñanzas a desarrollar serán Profesor/a de Educación de Adultos, para la preparación de la prueba para obtener el título de graduado en ESO:

- o Las enseñanzas a desarrollar serán P03: Programa inicial de Educación secundaria y P06: Programa de preparación de pruebas Graduado Secundaria.
- o Duración: 300 horas (150 horas por cada programa)





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL (BADAJOZ)

P-0600200-J Plaza de España, 1 C.P 06207 Tfno.: 924- 680003 www.aceuchal.com info@aceuchal.com

o Horario: mañana o tarde. El Ayuntamiento decidirá la jornada teniendo en cuenta las necesidades de los alumnos/a.

BASE SEGUNDA. Requisitos: Para poder ser admitidos y en consecuencia, para poder ser contratados, los aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Ser español/a, o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

- 1- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño o de sus funciones.
- 3- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4- Estar en **situación de demandante de empleo o de mejora de empleo** en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- 5- Estar en posesión del título de maestro, u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica (CAP) o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas titulaciones universitarias que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL (BADAJOZ)

P-0600200-J Plaza de España, 1 C.P 06207 Tfno.: 924- 680003 www.aceuchal.com info@aceuchal.com

- 6- Compromiso de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación.
- 7- Estar en posesión del certificado negativo por Delitos de Naturaleza Sexual del Registro Central de Delincuentes Sexuales o justificante de su solicitud.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior, deberán ser reunidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la contratación (excepto el punto 4 que solo es imprescindible cumplir en el momento de la contratación) y acreditarse, en caso de resultar seleccionados/as del modo indicado en las bases de la convocatoria.

BASE TERCERA. Solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada una de las condiciones que se exigen en las bases anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y la obligación de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en las oficinas municipales o a través de sede electrónica hasta el **día 6 de agosto de 2024**.

Junto con la instancia se presentará, en su caso, la documentación necesaria acreditativa de los méritos alegados, así como los requisitos establecidos en los apartados 1 y 5 de la Base Segunda.

Las instancias y la documentación también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL (BADAJOZ)

P-0600200-J Plaza de España, 1 C.P 06207 Tfno.: 924- 680003 www.aceuchal.com info@aceuchal.com

BASE CUARTA. Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo, concediéndose un plazo de dos días hábiles para la presentación de reclamaciones.

La admisión al proceso selectivo no presupone el cumplimiento de los requisitos exigidos por la base segunda de la convocatoria. Quienes resulten seleccionados tendrán que acreditarlo documentalmente en su momento. Resueltas las reclamaciones presentadas, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, o elevará a definitiva la provisional en caso de no haberse presentado reclamación alguna, publicándose por los mismos medios que en el apartado anterior.

BASE QUINTA. Comisión de Selección. La Comisión de Selección, cuya composición no podrá ser superior a cinco miembros ni inferior a tres, se publicará junto con el listado definitivo de aspirantes admitidos.

BASE SEXTA. Comienzo y desarrollo de las pruebas: la fecha y hora de las pruebas, se publicará junto con el listado definitivo de aspirantes admitidos.

Los aspirantes serán convocados, en llamamiento único, salvo causa mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

No se notificará individualmente a los aspirantes el comienzo de las pruebas, así como ningún otro dato en cuanto al desarrollo del proceso. Los mismos serán publicados en el tablón del ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo.

BASE SEPTIMA. Selección: La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso oposición, con arreglo a los criterios establecidos por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos **(ANEXO XI DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A**





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL (BADAJOZ)

P-0600200-J Plaza de España, 1 C.P 06207 Tfno.: 924- 680003 www.aceuchal.com info@aceuchal.com

LO LARGO DE LA VIDA. Resolución de 22 de marzo de 2024, publicada en DOE número 80 de 25 de abril):

Consideraciones sobre la Prueba de defensa pública de Proyecto Pedagógico:

- La prueba consiste en la defensa ante el Tribunal del proyecto Pedagógico presentado junto a la solicitud de participación del proceso selectivo.
- Duración aproximada: 20 minutos.
- El aspirante aportará los medios técnicos necesarios para la defensa del proyecto.

BASE OCTAVA. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente contrato.

Con el resto de los aspirantes que opten a la plaza y que no resulten seleccionados se obtendrá una lista por orden de puntuación, que se utilizará cuando se produzcan vacantes por renuncia, resolución de contrato, o cualquier otra causa, de duración superior a 10 días y hasta un máximo de siete meses.

BASE NOVENA. El plazo de presentación del resto de documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la Base SEGUNDA, será de 4 días naturales a partir de la publicación de las listas de seleccionados. Si dentro del plazo establecido y excepto las causas de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación exigida, o de la presentada se dedujere que no reúne los requisitos exigidos por la base segunda de la convocatoria, no podrán ser contratados quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en la que hubiere incurrido por falsedad en la instancia en la que solicitaban tomar parte en las pruebas para la provisión de los puestos de trabajo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL (BADAJOZ)

P-0600200-J Plaza de España, 1 C.P 06207 Tfno.: 924- 680003 www.aceuchal.com info@aceuchal.com

Las contrataciones se efectuarán siempre que se disponga de autorización escrita para el inicio de la actividad, emitida por la Administración educativa, de acuerdo con el art. 35 del DECRETO 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el curso 2015/2016.

BASE DÉCIMA. Se establece un periodo de prueba de dos meses con los aspirantes que resulten seleccionados. Este periodo de prueba tendrá el alcance y efectos que determine el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 1/1.995, de 24 de Marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

BASE UNDÉCIMA. Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de las mismas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en las causas y formas establecidas en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Aceuchal, firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Sergio Gordon Lozano en fecha indicada al margen.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL (BADAJOZ)

P-0600200-J Plaza de España, 1 C.P 06207 Tfno.: 924- 680003 www.aceuchal.com info@aceuchal.com

ANEXO I

SOLICITUD PARA ACCEDER A LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE PROFESOR/A DE EDUCACIÓN DE ADULTOS (DECRETO 51/2015), cofinanciado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

D. _____, con DNI _____, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____, nº _____, C.P. _____, del Municipio de _____, y teléfono de contacto _____.

EXPONE, Que ha tenido conocimiento de las Bases convocadas por el Ayuntamiento de Aceuchal, para la selección de 1 plaza de profesor/a de educación de adultos, para desarrollar el programa P03 y P06, especialidad obtención ESO, de acuerdo con el Decreto 51/2015, de 30 de marzo,

DECLARA: Que aporta los siguientes documentos:

- Fotocopia DNI.
- Fotocopia compulsada titulaciones de acceso al puesto (maestro o licenciado o doctor, y en su caso CAP o equivalente; Ciclo Formativo,...).
- Vida Laboral.
- Copias compulsadas de los contratos relacionados con el puesto.
- Copia compulsada de certificados o títulos de formación y especialización profesional.
- Certificado acreditativo del idioma por Organismo Oficial.
- Proyecto de Pedagógico.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL (BADAJOZ)

P-0600200-J Plaza de España, 1 C.P 06207 Tfno.: 924- 680003 www.aceuchal.com info@aceuchal.com

Asimismo, acepto íntegramente las Bases, así como la publicación de mi nombre y apellidos, y mi puntuación, en los medios que así se consideren durante el proceso de selección y ejecución del programa.

Aceuchal, a _____ de agosto de 2024

Fdo. : _____

SR. ALCALDE- PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Aceuchal (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Aceuchal, Plaza de España nº 1, 06207 Aceuchal (Badajoz).

